

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 25 de enero de 2018 Sec. IV. Pág. 5351

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4195 *GRANADA*

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA:

- 1°.- Que en el procedimiento número 854/2017, con NIG 1808742120170034168 por auto de 10-01-2018 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor GRANADA KINDOM HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF N.º B-18492215 y con domicilio social en Calle López Rubio, n.º 12, Primero, Edificio Tundidores de la Localidad de Granada, CP 18001.
- 2°.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/Dª ECOABOGADOS S.L.P. y responsable don Pascual López Vilén, con domicilio postal Cl. Recogidas 18-2° izq, 18002 GRANADA y dirección electrónica concurso854-2017@ecoabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 4°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 5°.- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 22 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004552-1